

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACTA

Apertura de Compra Directa N°04/2019 ACCE N°7504

En Colonia, a los 13 días del mes de Setiembre de 2019 en la Dirección Departamental de Colonia, siendo las 10:05 hs., se reúne la Comisión Asesora designada por la Directora Departamental Lic. Karina Pezzutti Cresta, integrada por: Valeria Ricca, Jefa Administrativa; Irene Valenzuela, Funcionaria Administrativa Contable, Liset Martínez Jefa Contable.


Se procede a dar vista a la apertura electrónica dónde se constata la presentación de un solo oferente a dicho llamado:


EMPRESA SEMCO S.A.


Observando que en la propuesta presentada la cobertura asistencial médica de Urgencia y Emergencia se refiere solo a todos los funcionarios que se encuentren en las instalaciones de los servicios referidos y teniendo en cuenta que lo solicitado en el llamado hace referencia a "funcionarios, internos o personas en tránsito que se encuentren en los Servicios que se detallan", la Comisión Asesora decide solicitar al oferente la aclaración de su propuesta.

En cuanto a los otros aspectos que ofrece la Empresa son acorde a lo solicitado.

Siendo las 10:30 hs. se da por finalizada la apertura


Liset Martínez
Jefe Contable
Dir. Dptal. Colonia
INAU


Valeria Ricca
Jefe Administrativo
Dir. Dptal. Colonia
INAU


M^a Irene Valenzuela
Contable
Dir. Dptal. Colonia
I.N.A.U.

Visto 

KARINA PEZZUTTI CRESTA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACTA N°2

Apertura de Compra Directa N°04/2019 ACCE N°7504


En Colonia, a los 18 días del mes de Setiembre de 2019 en la Dirección Departamental de Colonia, siendo las 14:30 hs., se reúne la Comisión Asesora designada por la Directora Departamental Lic. Karina Pezzutti Cresta, integrada por: Alicia Urricariet, Funcionaria Administrativa (En lugar de Valeria Ricca, usufructuando licencia reglamentaria); Irene Valenzuela, Funcionaria Administrativa Contable, Liset Martínez Jefa Contable.

Luego de recibida la aclaración solicitada al oferente, siendo la propuesta acorde a lo que la Dirección Departamental requirió en el presente llamado, esta Comisión considera oportuno la contratación de la Empresa SEMCO S.A.

Siendo las 14:45 hs. se da por finalizada la evaluación.


ALICIA URRICARIET


Liset Martínez
Jefe Contable
Dir. Dptal. Colonia
INAU


M^a Irene Valenzuela
Contable
Dir. Dptal. Colonia
I.N.A.U.

Visto:

Lic. KARINA PEZZUTTI CRESTA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL
INAU - COLONIA



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY.
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE INAU COLONIA.**

Colonia, 17 de Setiembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 21/2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la Compra Directa N° 7504/2019, para el Servicio de Emergencia Médica para los servicios dependientes de la Dirección Departamental;

RESULTANDO: que en dicho llamado a Compra Directa en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Estado, cotizó una única empresa: SEMCO S.A.

CONSIDERANDO: I) que los montos mensuales no requieren de un llamado a Licitación

II) que el período de contratación es de un año, con opción a prórroga automática por un año más, a partir del 1 de Octubre de 2019, previa firma del contrato;

III) que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la empresa deberá tener al día los certificados y darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N°18.244 y Art. 1° de la Ley N° 18.098

III) que del estudio de la propuesta recibida, surge como conveniente para los intereses de la Administración

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los Artículos N°33 y 68 del TOCAF

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE INAU COLONIA.

RESUELVE:

1°) ADJUDÍQUESE la Compra Directa N° 7504/2019 a la empresa: SEMCO S.A. N°RUT 040149100018, por un monto mensual de \$15.355 (pesos uruguayos quince mil trescientos cincuenta y cinco), el cual se ajustará semestralmente en los meses de Enero y Julio según la paramétrica presentada.

2°) DÍSPONESE que el período de contratación será de un año, a partir del 1 de Octubre de 2019, con opción a prórroga automática por un años más.

3°) DÍSPONESE que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación deberá tener al día los certificados y darse cumplimiento a lo lo previsto en el Art. 3 de la Ley N°18.244 y Art. 1° de la Ley N° 18.098

4°) EMÍTASE la orden de compra correspondiente; cumplido, archívese.


MARINA PEZZUTTI CRESTA